



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*

USHUATA,

VISTO: La Nota N° 540/88., Letra: MUN.U., mediante la cual se ponen a consideración de este Honorable Concejo Deliberante, modificaciones al Régimen de Penalidades por Faltas Municipales vigente; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto acompañado, establece la adecuación de las penalidades contempladas en el Artículo 144, de la Ordenanza Municipal N° 235/87., por cuanto el monto mínimo establecido no resulta equitativo, comparado con otros previstos en el ordenamiento legal referido;

Que asimismo se prevé la posibilidad de cancelar mediante pago voluntario las multas correspondientes a infracciones contempladas en los Artículos 89, 90, 116 de la Ordenanza precitada, que fuera modificada por su similar N° 345/88.;

Que a través de la Ley Territorial N° 236., Artículo 101, inciso 7, el Ejecutivo Municipal, está facultado para proyectar Ordenanzas y proponer su sanción al Concejo Deliberante;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUATA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

- ARTICULO 1°.- MODIFICASE el Artículo 144 de la Ordenanza Municipal N° 235/87, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 144.- Circular, girar o cruzar con exceso de velocidad, con multas de 100 a 2.000 U.P.A.-"
- ARTICULO 2°.- SUSTITUYASE el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 345/88, por el siguiente: "ARTICULO 4°.- Autorizar el pago voluntario antes de la iniciación del Juicio, del mínimo de la multa prevista con un descuento del diez por ciento (10%), en caso de las infracciones sancionadas con dicha pena por los Artículos 89, 90 y 116 de la Ordenanza Municipal N° 235/87".-
- ARTICULO 3°.- AGREGASE como Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 345/88, el siguiente: "ARTICULO 5°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE."
- ARTICULO 4°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulga- //

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARION BENITEZ

Directora

Despacho General

Municipalidad de Ushuaia



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*

...1///

ción.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación.
Cumplido. ARCHIVASE.-

EDUARDO RAÚL FUFUSSO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

WALTER RUTEN AGÜERO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 464/88.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 16-11-88.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARION BENÍTEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

...2///

